



ORDENANZA N° 2242/2013

VISTO: El Expte. C.D. N° 6671/13 de fecha 16/04/2013 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite CONVENIO celebrado en fecha 26 de Diciembre de 2012 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

Primera: Objeto: El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales se coordinarán las tareas de riego a realizar sobre la “Ruta Provincial N° 61 Tr. km 22-Paimún”.-

Segunda: “La Dirección” abonará a la Municipalidad la suma total de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00)- \$/h 180,00-, los cuales serán destinados a la contratación de dos camiones regadores de agua, de capacidad de 10.000 litros, por el termino de 1000 horas (500 horas cada uno) que realizarán el riego d la zona descripta en la cláusula primera. Dicho monto será transferido a “El Ente” en un plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de emisión de los certificados mensuales por las tareas ejecutadas.-

Tercera: “El Ente” se compromete a realizar la contratación indicada en la cláusula anterior a terceros, por la falta de disponibilidad de camiones regadores y personal para ser destinados a los fines del presente, debiendo prever todos los aspectos legales vigentes en la materia.-

Cuarta: Las partes acuerdan que la ejecución de los trabajos de riego por un plazo de tres (3) meses, contados a partir del día 1 de enero de 2013, con vencimiento el 31 de marzo de 2013.-

Quinta: Las tareas de riego serán supervisadas por el Distrito IV – San Martín de los Andes. A tal efecto, la Dirección certificará los trabajos y confeccionará el acta de recepción correspondiente.-

Sexta: “La Dirección” decidirá, a través de la superioridad, si prorroga o no el presente acuerdo, debiendo notificar fehacientemente a “El Ente” con quince días de antelación al cumplimiento del plazo acordado.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 17/04/2013 en tratamiento sobre tablas, dispuso por unanimidad aprobar el convenio de referencia, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LSO ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE;

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el CONVENIO N° 027/13 celebrado en fecha 26 de Diciembre de 2012 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN, representada por el Sr. Presidente del Directorio de la Repartición, Ing. Guillermo Monzani, y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representada por la Sra. Viceintendente Municipal, Prof. Andrea Silvana Rosso, **referente a la “Provisión de 2 (dos) camiones regadores de agua de 10.000 litros de capacidad para realizar tareas de riego en “Ruta Provincial N° 61, Tr. Km 22-Paimún”, el cual integra la presente como Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.
Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JO SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1665/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA